



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 061/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016
CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA
REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR
ROTATIVO DE FRECUENCIA

Tabla de Contenidos	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance y Tarea realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	10
Conclusión	12
Anexo I	13



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA N° 061/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016
CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA
REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR
ROTATIVO DE FRECUENCIA**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en la Base Naval Puerto Belgrano. El presente acto contractual ha sido seleccionado dentro del marco del proyecto “Legalidad de Adquisiciones Relevantes de la Armada”, que se encuentra incorporado en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 15/2016 tuvo por objeto contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia, para poner en servicio el convertidor N° 2 de Subusina N° V de la Base Naval Puerto Belgrano que provee alimentación eléctrica a buques surtos en dársena.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se ha observado que la Comisión Evaluadora ha demorado 31 días hábiles para la elaboración del Dictamen. Del expediente surge que la COMISIÓN EVALUADORA recibe con fecha 6 de julio el mismo, y procede a emitir el correspondiente Dictamen el día 19 de agosto de 2016. En tal sentido, no se ha dado cumplimiento al artículo 91 del Decreto 893/2012 que establece un plazo de 5 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, para expedirse.

Dado que la Comisión Evaluadora del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de Armada, durante el plazo para expedirse, efectuó observaciones a los oferentes (fs. 525 y 527), y traslados a la Comisión Técnica Asesora (fs. 532) y la Asesoría Jurídica (fs. 537), ésta Unidad de Auditoría estima que debió haberse efectuado la suspensión del plazo en que



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

la misma tenía para expedirse, conforme surge de lo expresado en los artículos 82¹ y 83² del Decreto 893/2012.

Hallazgo N° 2:

No corren agregados en el expediente las Resoluciones de Designación y Ratificación de la Comisión Evaluadora de Contrataciones del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada.

Si bien a fs. 567 se informa que la Comisión ha sido “... designada por Resolución EMGA N° 177/09 (artículo 5°) de fecha 01 abril de 2009, ratificada por Resolución EMGA N° 219/14 de fecha 29 de septiembre de 2014 ...”, no se acompañan en el expediente contractual los actos administrativos indicados - conforme lo requiere el artículo 7° del Decreto 893/2012-, a fin de corroborar si los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas y sus respectivos suplentes han sido designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción contratante –artículo 80 del Decreto 893/2012-.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar desvíos en la aplicación de la normativa sobre contrataciones del Estado.

Las anomalías detectadas en la presente contratación, son en su mayoría en incumplimientos de procedimientos administrativos u omisiones en la implementación de la normativa vigente.

En consecuencia se recomienda que los procesos de compras y licitaciones se ajusten a la normativa vigente con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia del organismo y que se arbitren las medidas conducentes a capacitar al personal responsable del área de contrataciones para propender a una mejor calidad en los procedimientos y fortalecer los controles internos logrando minimizar los factores de riesgos.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Noviembre de 2017

¹ Artículo 82 del Decreto 893/2012: “Durante el término que se otorgue para que los peritos o las instituciones estatales emitan sus informes se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora tiene para expedirse”.

² Artículo 83 del Decreto 893/2012: “... Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora tiene para expedirse”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 061/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016
CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA
REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR
ROTATIVO DE FRECUENCIA**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en la Base Naval Puerto Belgrano. El presente acto contractual ha sido seleccionado dentro del marco del proyecto “Legalidad de Adquisiciones Relevantes de la Armada”, que se encuentra incorporado en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 15/2016 tuvo por objeto contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia, para poner en servicio el convertidor N° 2 de Subusina N° V de la Base Naval Puerto Belgrano que provee alimentación eléctrica a buques surtos en dársena.

Alcance y Tareas realizadas

La auditoría se llevó a cabo durante el mes de junio de 2017 conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la Licitación Pública N° 15/2016 -Expediente BNPB, SNO N° 05/16, que consta de 2 cuerpos que ascienden a un total de 749 fojas.

A continuación se exponen los aspectos más relevantes que han sido tenidos en cuenta en el momento del análisis de la presente licitación:

1. Justificación de la necesidad de la compra.
2. Encuadre de la contratación de acuerdo a la normativa vigente.
3. Cumplimiento de Compre Nacional Ley N° 25.551.
4. Pedido de cotización y ofertas presentadas.
5. Acta de Apertura.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

6. Constancias de presentación de garantías y montos.
7. Proceso de adjudicación, control del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
8. Dictamen de Evaluación.
9. Comunicación a los proveedores adjudicados.
10. Publicación de los actos.
11. Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones de todas las etapas de las actuaciones.
12. Confección de las Órdenes de Compra.
13. Imputación presupuestaria.
14. Actos Administrativos emanados de autoridad competente, en todas las etapas.
15. La normativa sobre precio testigo.

Marco Normativo

Se efectuó la identificación del marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- ✓ **Decreto N° 1023/01.** Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- ✓ **Decreto N° 893/12.** Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ✓ **Ley N° 19.549,** Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 7 en cuanto establece los requisitos que debe contener todo acto administrativo.
- ✓ **Ley N° 24.156,** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- ✓ **Ley N° 25.300,** Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Título V Compre MIPYME).
- ✓ **Ley N° 25.551,** Ley de "Compre Trabajo Argentino" y Decreto N° 1600/00, que la reglamenta.
- ✓ **Ley N° 22.431,** Ley del "Sistema de protección integral de los Discapacitados" y su Decreto Reglamentario – Decreto N° 312/2010.
- ✓ **Resolución N° 122/10 SGN,** que aprobó el Régimen del Sistema del Precio Testigo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ **Disposición N° 6/2012** de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, a los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- ✓ **Disposición N° 58/2014 ONC**, cuyo artículo 1° aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que obra como Anexo a la referida normativa.

Marco de Referencia

El proceso contractual se inició con la Solicitud de Gastos N° 05/2016 efectuada por el DEPARTAMENTO SERVICIOS ELÉCTRICOS de la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO (fs. 5 refoliado), conforme el siguiente detalle:

SOLICITUD DE GASTOS N° 05/2016 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2016						
UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO SERVICIOS ELÉCTRICOS - BNPB						
Objeto: contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia						
CÓDIGO DE CATÁLOGO	REGLÓN N°	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO (PESOS)	IMPORTE TOTAL (PESOS)
3-3-3-05982-0001	1	1,000	SERV.	CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA REPARACIÓN DEL ESTATOR MOTOR DE UN CONVERTIDOR ROTATIVO DE FRECUENCIA	3.590.000,00	3.590.000,00

A fs. 54/59 refoliadas, obra Dictamen Jurídico N° 05/16 de fecha 25 de febrero del 2016 del Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada, Capitán de Navío Auditor Enrique José Caballero.

A fs. 92/93 obra Resolución N° 10 de fecha 11 de abril de 2016 del Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada por la cual se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 15/2016 para contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia, se aprueban las Cláusulas Particulares,



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Obligaciones Generales y Especificaciones Técnicas, agregadas como Anexos I, II, III, IV y V, y se autoriza a la Comisión Evaluadora de Contrataciones del Comando de Alistamiento de la Armada para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 82° del Decreto N° 893/12 y a la Comisión de Recepción del organismo a dar cumplimiento con su cometido específico.

Con fecha 19 de abril de 2016, a fs. 128 obra e-mail de remitido por la UOC a Transparencia, adjuntando convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 15/2016, la cual se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2016 a las 9:30 hs. A fs. 130-132 consta la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos días, del 21 al 22 de abril de 2016.

Consta a fs. 133 la consulta realizada a la página web de la ONC donde se observa la publicación de la Licitación Pública N° 15/2016, con fecha de última actualización el día 19 de abril de 2016.

A fs. 134 obra la nota enviada por la UOC el 19 de abril de 2016, y que ingresó a SIGEN el 21 de abril para ser sometidos al control de Precios Testigos según la Resolución N° 122/10 de dicho organismo.

Proveedores invitados a participar en la Licitación Pública N°15/2016			
Unidad Contratante: Estado Mayor General de la Armada Arsenal Naval Puerto Belgrano.			
Proveedores invitados	Constancia de Nota (fojas)	Constancia de e-mail (fojas)	Fecha de envío del e-mail
IEXIREF S.A.	135	140	21/04/2016
CONTELEC S.A.	136	140	21/04/2016
INTEL SRL.	137	140	21/04/2016
MOTEC	138	140	21/04/2016
FOSCARI SRL.	139	140	21/04/2016
Ministerio de Desarrollo Social	143	147	21/04/2016
Corporación de Comercio, Industria y Servicio de Bahía Blanca	144	147	21/04/2016
Corporación de Comercio, Industria y Servicio de Bahía Blanca	144	147	21/04/2016
U.C.I.A.P.A.	145	147	21/04/2016
Unión Argentina de Proveedores del Estado.	146	147	21/04/2016



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A fs. 151 obra Nota SIGEN N° 2093/2016 de fecha 28 de abril de 2016 en la cual informa a la UOC que no resulta pertinente elaborar el Informe de Precios Testigo solicitado, ya que toda contratación cuyo objeto consista en un trabajo o servicio de industria se encuentra excluido del mismo, en virtud del art. 3° inc. a) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 122/2010.

A fs. 154/157 obran las constancias de recepción de sobres:

PROVEEDOR	FECHA	HORA	FOJA
Weber y Dignani SRL	24/4/2016	08:15	154
Intel SRL	24/4/2016	08:45	155
Contelec SA	24/4/2016	08:40	156
Talleres Irrazabal SA	24/4/2016	08:30	157

A fs. 158 obra Acta de Apertura de fecha 24 de mayo de 2016, conforme el siguiente detalle:

ACTA DE APERTURA					
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016 – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARSENAL NAVAL PUERTO BELGRANO					
Objeto de la contratación: contratar mano de obra y materiales destinados a la reparación del estator motor de un convertidor rotativo de frecuencia					
OFERTA N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CUIT	MONTO DE LA OFERTA	FORMA DE LA GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA
1	WEBER Y DIGNANI CONSTRUCCIONES SRL.	30-63675603-9	\$ 4.699.990,00	Seguro de caución	\$ 235.000,00
2	TALLERES IRRAZABAL S.A.	30-70818265-2	\$ 3.979.000,00	Seguro de caución	\$ 218.750,00
3	CONTELEC S.A.	30-52238977-7	\$ 3.940.000,00	Seguro de caución	\$ 300.000,00
4	INTEL SRL.	30-59950134-3	\$ 3.900.000,00	Seguro de caución	\$ 220.000,00

Luce a fs. 159/173 la constancia de inscripción en el registro de proveedores, antecedentes y sanciones de la ONC y la constancia de no registrar sanciones con Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

A fs. 175/214 se encuentra la documentación presentada junto con la oferta de la firma WEBER Y DIGNANI S.A. Asimismo la firma TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. la presenta a fs. 215/302. La firma CONTELEC S.A. presenta su documentación y oferta a fs. 303/351. Por último la presentación de la firma INTEL S.R.L. corre agregada a fs. 352/495.

Las garantías de mantenimiento de oferta de las firmas citadas precedentemente, se exponen en el expediente a fs. 499/503.

Se acompaña cuadro comparativo de las ofertas a fs. 504.

A fs. 505 obra constancia de e-mail de fecha 31 de mayo de 2016 por el cual la UOC remite a Transparencia el Acta de Apertura y Cuadro Comparativo en archivo adjunto.

Con fecha 30 de mayo de 2016, la firma INTEL S.R.L. presentó a la UOC una nota manifestando que la firma TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. no incorporó junto con la oferta los antecedentes relacionados con trabajos efectuados en tareas de similar o mayor envergadura. Dicha nota se encuentra agregada a fs. 507.

Con fecha 9 de junio de 2016 la Comisión Técnica Asesora del Departamento Servicios Eléctricos de la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO emitió el Acta de Asesoramiento Técnico N° 07/16 que consta a fs. 509/511. De la misma surge que la firma INTEL S.R.L no presentó el “Certificado de visita de obra” cuya acreditación es condicional para aceptar las ofertas, según lo expuesto en el punto 4.5 del Anexo I (fs. 97) y punto 3 de las Clausulas Especiales del Anexo II (fs. 112) del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, en el acta se establece que las firmas TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. y WEBER Y DIGNANI S.A. incurren en omisiones subsanables, sugiriendo a la COMISION EVALUADORA que se proceda a requerir dicha documentación.

A fs. 514 TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. presentó una nota manifestando que, las firmas CONTELEC S.A. e INTEL S.R.L. no dieron cumplimiento al punto 9.8 del Anexo I del Pliego al no incorporar antecedentes relacionados con trabajos efectuados en tareas de similar o mayor envergadura.

La Comisión Asesora de la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO, se expidió mediante Dictamen de Pre-evaluación N° 37/16 de fecha 6 de julio de 2016, en el cual recomienda al COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA que proceda a intimar a las firmas TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. y WEBER Y DIGNANI S.A. a los fines de solicitar la documentación faltante. Asimismo, sugiere declarar inadmisibles las ofertas presentadas por INTEL S.R.L. y declarar admisible y conveniente la oferta presentada por la firma CONTELEC S.A. Dichas actuaciones constan a fs. 516/521.

A fs. 524 con fecha 6 de julio se eleva el expediente correspondiente a la LP N° 15/2016 para la emisión del respectivo Dictamen de la COMISION



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

EVALUDORA del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA.

Con fecha 12 de julio de 2016 la Comisión Evaluadora de Contrataciones, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Técnica Asesora del Departamento de Servicios Eléctricos de la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO (fs. 508 a 511) remitió notas a las firmas: WEBER Y DIGNANI CONSTRUCCIONES SRL y TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. (fs. 525/528) solicitando documentación respaldatoria y faltante. La empresa TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. dio respuesta a lo requerido en fs. 529 a 531. La firma WEBER Y DIGNANI CONSTRUCCIONES SRL no respondió a lo solicitado. A fs. 535 se encuentra el Acta de Asesoramiento Técnico 12/16 complementaria al Acta de Asesoramiento Técnico N° 07/16, que concluye desestimar a las firmas TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. y WEBER y DIGNANI S.R.L. por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

A fs. 537 la Comisión Evaluadora del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA, previo a emitir su Dictamen de evaluación, solicitó al Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA, que se expida legalmente sobre las notas de observaciones presentadas por las empresas INTEL S.R.L y TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. Así, en fs. 538/539 y con fecha 11 de agosto, el Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA se expidió al respecto sugiriendo continuar adelante con la etapa de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo interpretado en el Acta de Asesoramiento Técnico Complementaria N° 12/16.

A fs. 567/574, con fecha 19 de agosto de 2016, la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA emitió el Dictamen CEV N° 09/16 en el cual asesora declarar ADMISIBLE y CONVENIENTE la oferta presentada por la firma CONTELEC S.A. y ADJUDICARLE la presente Licitación, por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la normativa vigente para contratar con el Estado Nacional y considerar su precio conveniente

Se procedió a notificar a los proveedores el Dictamen citado en el párrafo anterior, con nota y correo electrónico de fecha 19 de agosto (fs. 577/615)

El 6 de septiembre de 2016, el Departamento de Asesoría Jurídica interviene el proyecto de adjudicación, sugiriendo continuar con el trámite (fs. 647/651)

A fs. 653/660 obra la Disposición COAA N° 40/16 de fecha 7 de septiembre de 2016 en la cual el Señor Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada aprueba lo actuado en la Licitación Pública N° 15/2016, y se adjudica conforme el siguiente detalle:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

DISPOSICIÓN COAA N° 40/16				
Licitación Pública N° 15/2016				
Renglón N°	Adjudicatario	Objeto		Pesos
1	CONTELEC S.A.	Contratación de Mano de Obra y Materiales destinados a la Reparación del Estator Motor de un Convertidor Rotativo de Frecuencia.		\$ 3.940.000,00
Imputación del gasto a la partida		118117 – 333 – 00000–1 – 000 – 00 – F11 Ejercicio 2016		
Orden de compra		N° 172/2016	Fecha: 08/09/2016	Fs. 702

Se procedió a notificar a los proveedores que participaron de la oferta, la Disposición de Adjudicación de la presente Licitación, con nota y correo electrónico de fecha 7 de septiembre (fs. 663/700).

Consta la orden de compra N° 172/2016 de fecha 8 de septiembre a fs. 702.

En la misma fecha fue notificada la firma CONTELEC S.A. por nota y vía e-mail (fs. 705/711). Asimismo se requiere la presentación de la garantía de

Adjudicación, la cual consta a fs. 715/719 con fecha 15 de septiembre por la suma de \$ 394.000,00.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se ha observado que la Comisión Evaluadora ha demorado 31 días hábiles para la elaboración del Dictamen. Del expediente surge que la COMISIÓN EVALUADORA recibe con fecha 6 de julio el mismo, y procede a emitir el correspondiente Dictamen el día 19 de agosto de 2016. En tal sentido, no se ha dado cumplimiento al artículo 91 del Decreto 893/2012 que establece un plazo de 5 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, para expedirse.

Dado que la Comisión Evaluadora del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de Armada, durante el plazo para expedirse, efectuó observaciones a los oferentes (fs. 525 y 527), y traslados a la Comisión Técnica Asesora (fs. 532) y la Asesoría Jurídica (fs. 537), ésta Unidad de Auditoría estima que debió haberse efectuado la suspensión del plazo en que



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

la misma tenía para expedirse, conforme surge de lo expresado en los artículos 82¹ y 83² del Decreto 893/2012.

Opinión del auditado: *“De acuerdo. De lo expuesto en el texto del Hallazgo Nro. 1 y teniendo en cuenta que la Comisión Evaluadora del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA ha sido renovada en su totalidad a principios del corriente año y dada la naturaleza de lo observado es menester tener vista del expediente para poder emitir opinión al respecto. Sin embargo, se aprecia que no se habrían incluido en el expediente las Providencias que dieran cuenta y justificación de las suspensiones del plazo de cinco (5) días hábiles previstos por el artículo 91 del Decreto 893/2012 o, en su defecto, que se hubiera justificado el motivo del incumplimiento del plazo.”*

Descripción del curso de acción a seguir: Se corregirá el cumplimiento de la formalidad indicada en el trámite de los expedientes a Evaluar por esta Comisión Evaluadora.

Fecha de regularización prevista: 26 de septiembre de 2017.

Recomendación: Se recomienda que la Comisión Evaluadora cumpla con los plazos y procedimientos prescriptos en el Decreto 893/2012.

Hallazgo N° 2:

No corren agregados en el expediente las Resoluciones de Designación y Ratificación de la Comisión Evaluadora de Contrataciones del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada.

Si bien a fs. 567 se informa que la Comisión ha sido “... designada por Resolución EMGA N° 177/09 (artículo 5°) de fecha 01 abril de 2009, ratificada por Resolución EMGA N° 219/14 de fecha 29 de septiembre de 2014 ...”, no se acompañan en el expediente contractual los actos administrativos indicados - conforme lo requiere el artículo 7° del Decreto 893/2012-, a fin de corroborar si los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas y sus respectivos suplentes han sido designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción contratante –artículo 80 del Decreto 893/2012-.

Opinión del auditado: *“De acuerdo. De lo expuesto en el texto del Hallazgo Nro. 2. y teniendo en cuenta que la Comisión Evaluadora del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA ha sido renovada en su totalidad a principios del corriente año y la no existencia de antecedentes al respecto, resulta imposible emitir opinión sobre lo detectado en la auditoria.”*

¹ Artículo 82 del Decreto 893/2012: “Durante el término que se otorgue para que los peritos o las instituciones estatales emitan sus informes se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora tiene para expedirse”.

² Artículo 83 del Decreto 893/2012: “... Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora tiene para expedirse”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Cabe señalar que la constitución de la Comisión Evaluadora del COAA es de carácter permanente, siendo reformada su constitución en forma anual.”

Descripción del curso de acción a seguir: Se verificará exhaustivamente el cumplimiento de la formalidad indicada en el trámite de los expedientes a Evaluar por esta Comisión Evaluadora.

Fecha de regularización prevista: 26 de septiembre de 2017

Recomendación: Se recomienda tener presente lo prescripto por el Art. 7° del Decreto 893/2012.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar desvíos en la aplicación de la normativa sobre contrataciones del Estado.

Las anomalías detectadas en la presente contratación, son en su mayoría en incumplimientos de procedimientos administrativos u omisiones en la implementación de la normativa vigente.

En consecuencia se recomienda que los procesos de compras y licitaciones se ajusten a la normativa vigente con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia del organismo y que se arbitren las medidas conducentes a capacitar al personal responsable del área de contrataciones para propender a una mejor calidad en los procedimientos y fortalecer los controles internos logrando minimizar los factores de riesgos.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Noviembre de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

ANEXO I

LISTADO DE PERSONAL DE LA AUDITORIA

El equipo de auditoría que realizó el presente informe, fue integrado por:

- Dr. Pablo Lestingi;
- Dr. Ricardo Fernandez Iribarren ;
- Dra. María Eugenia Lescano;
- Dra. Teresa Gena
- Dr. Carlos Toffoli